

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

7102 *REAL DECRETO 227/1988, de 11 de marzo, por el que se indulta a Amador Oliver Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de Amador Oliver Jiménez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Vitoria, que en sentencia de 26 de enero de 1985 le condenó como autor de un delito de robo a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 1988,

Vengo en indultar las dos terceras partes de la pena impuesta a Amador Oliver Jiménez.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

7103 *REAL DECRETO 228/1988, de 11 de marzo, por el que se indulta a Hermenegildo González Alonso.*

Visto el expediente de indulto de Hermenegildo González Alonso, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Valladolid, que en sentencia de 3 de octubre de 1986 le condenó como autor de un delito de robo a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indultos, la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 1988,

Vengo en conmutar la pena impuesta a Hermenegildo González Alonso por otra de dos años de prisión menor.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

7104 *REAL DECRETO 229/1988, de 11 de marzo, por el que se indulta a Manuel Guerrero Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de Manuel Guerrero Sánchez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de 20 de marzo de 1987 le condenó por un delito de incendio a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 1988,

Vengo en conmutar la pena impuesta a Manuel Guerrero Sánchez por otra de seis años de prisión menor.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

7105 *REAL DECRETO 230/1988, de 11 de marzo, por el que se indulta a Luis Carcellén Pubill.*

Visto el expediente de indulto de Luis Carcellén Pubill, condenado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, que en sentencia de 11 de marzo de 1985 le condenó como autor de los delitos de quebrantamiento de condena y utilización ilegítima de vehículo de motor, a las penas de tres meses de arresto, multa de 40.000 pesetas y privación del permiso de conducir por un año, y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, modificadora de la anterior, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 1988,

Vengo en indultar a Luis Carcellén Pubill de las penas impuestas.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

7106 *REAL DECRETO 231/1988, de 11 de marzo, por el que se indulta a Matías García Simón.*

Visto el expediente de indulto de Matías García Simón, condenado por la Audiencia Provincial de Almería, en sentencia de 25 de octubre de 1985, como autor de dos delitos relativos a la prostitución, a dos penas de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, la Ley 1/1988, de 14 de enero, modificadora de la anterior, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 1988,

Vengo en conmutar las penas privativas de libertad impuestas a Matías García Simón por otras dos penas de un año y dos meses de prisión menor.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

7107 *REAL DECRETO 232/1988, de 11 de marzo, por el que se indulta a Eugenio Fernández Fernández.*

Visto el expediente de indulto de Eugenio Fernández Fernández, condenado por el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, en sentencia de 8 de septiembre de 1977, como autor de